



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000474 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes; 02 DIC 2019

VISTO:

La Solicitud de fecha 24 de Junio del 2019, presentado por el servidor Julio Riojas Chapañan, Solicitud de fecha 24 de Junio del 2019, presentado por la servidora Diana Silvia Moretti Ortiz, Solicitud de fecha 24 de Junio del 2019, presentado por el servidor Segundo Rojas Vargas, Memorando Nº 654-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 25 de Junio del 2019, Informe Nº 12-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZG., de fecha 18 de Setiembre del 2019, Informe Legal Nº 649-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR., de fecha 01 de Octubre del 2019, Informe Nº 000216-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 13 de Noviembre del 2019, y Proveído de fecha 19 de Noviembre del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, de acuerdo con el artículo 6º y el inciso a) del artículo 11º del Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR, resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000474 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes; 02 DIC 2019

al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos proceda a implementar los Lineamientos aprobados por el SERVIR, en el marco de lo estipulado en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879, derivando los expedientes presentados por los servidores públicos contratados Julio Riojas Chapoñan, Diana Silvia Moretti Ortiz y Segundo Rojas Vargas.

Que, mediante Informe N° 12-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZG., de fecha 18 de Setiembre del 2019, la Unidad de Control de Personal, informa que los servidores públicos contratados Julio Riojas Chapoñan, Diana Silvia Moretti Ortiz y Segundo Rojas Vargas, fueron reincorporados por MANDATO JUDICIAL en la condición específicamente de CONTRATADOS y para que desarrollen funciones de carácter permanente en el mismo cargo que venían desarrollando de la trasgresión de sus derechos constitucionales, por lo tanto se deberá continuar dando fiel cumplimiento a lo establecido en el MANDATO JUDICIAL en mención (CONTRATADOS PERMANENTES SEGÚN SENTENCIA). Asimismo, indica que se deberá contar con una opinión legal y así poder evaluar el petitorio de los servidores y realizar las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Informe Legal N° 649-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR., de fecha 01 de Octubre del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL: Que, corresponde disponer que la Oficina de Recursos Humanos, proceda a realizar la evaluación de las solicitudes de nombramiento de los administrados Julio Riojas Chapoñan, Diana Silvia Moretti Ortiz y Segundo Rojas Vargas, atendiendo los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de Junio del 2019.

Que, mediante Informe N° 000216-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 13 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que en razón a que la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes no ha aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos para que proceda a efectuar el nombramiento de personal contratado para labores de naturaleza permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276. En tal sentido, en el presente proceso de nombramiento de personal contratado, se encuentran comprendidos los señores Julio Riojas Chapoñan, Diana Silvia Moretti Ortiz y Segundo Rojas Vargas, teniendo en consideración la opinión legal formulada por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 649-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR., de fecha 01 de Octubre del 2019, en el cual se precisa que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución de





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00047 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes; 02 DIC 2019

Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de Junio del 2019; se pueda resaltar que los señores trabajadores contratados Julio Riojas Chapoñan, Diana Silvia Moretti Ortiz y Segundo Rojas Vargas, cumplen estrictamente con lo que dispone los numerales 3.2.1, 3.2.2; y el punto i) de las Disposiciones Generales de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, es decir se han encontrado prestando servicio en esta sede institucional a la entrada en vigencia de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019. En su condición de contratados, cumplen con un periodo de labores muy superior a los tres años al 01 de Enero del 2019, en una plaza orgánica presupuestada en la misma entidad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276. Por lo que teniendo en consideración lo que determina las disposiciones complementarias finales de la de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, en el sentido que el presente lineamiento tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019 se deben implementar las medidas que resulten necesarias para la emisión de la resolución de nombramiento del personal contratado para labores de naturaleza permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276; para lo cual se debe remitir la resolución de nombramiento y los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – (AIRHSP).

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento de tres (03) servidores contratados, el cual no genera incremento de remuneraciones ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Análítico de Personal – PAP vigente.

Que, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a partir de la fecha, a los servidores administrativos contratados de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, en los cargos, niveles remunerativos, y unidades orgánicas, según el siguiente detalle:





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000474 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes; 02 DIC 2019

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	Nº PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA
1	JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN	CHOFER III	STB	048	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
2	DIANA SILVIA MORETTI ORTIZ	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STC	091	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
3	SEGUNDO DEMETRIO ROJAS VARGAS	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STC	199	Sub Gerencia de Servicios Productivos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos proceda a la remisión de la presente resolución así como los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes ([www.gobierno regional de tumbes.gob.pe](http://www.gobierno regional de tumbes.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, así como a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
**Wilmer F. Dios Benites**  
 GOBERNADOR REGIONAL

